

# 1º Financiación Directa

Las Administraciones Públicas han puesto en marcha una serie de acciones que pretenden fomentar la realización de actividades de I+D+i en las empresas y reducir su riesgo económico asociado. Entre estas acciones se encuentran las ayudas para la financiación directa (subvenciones, anticipos) de las actividades de I+D+i, gestionadas por diversos organismos a distintos niveles (internacional, nacional o regional).

## Modalidades de Financiación Directa.

Por lo general, para los proyectos de I+D+I existen dos modalidades fundamentales de financiación directa:

- Subvención
- Préstamo.

El esquema de financiación de cada proyecto dependerá de las características del proyecto, su nivel de riesgo y, en ocasiones, del tipo de empresa, existiendo la posibilidad de que un mismo proyecto reciba financiación simultánea en forma de subvención y préstamo.

Por otra parte, en cada convocatoria pública de ayudas para la realización de actividades de I+D+i se establecen los esquemas de financiación concretos que son de aplicación en cada caso, con sus características particulares, acogiéndose en todo caso al Marco Comunitario de ayudas de estado al I+D+I.

AYUDAS DIRECTAS AL I+D+i	
<p style="text-align: center;"><b>CLASIFICACIÓN</b></p> <p><b>Ámbito de actuación:</b> – Regional, nacional, internacional</p> <p><b>Convocatoria:</b> – Abierta o cerrada</p> <p><b>Número de participantes:</b> – Proyectos individuales/ en cooperación</p> <p><b>Tipo de proyecto:</b> – Investigación, desarrollo, innovación</p> <p><b>Tipo de ayuda:</b> – Subvención, anticipo reembolsable</p>	<p style="text-align: center;"><b>ASPECTOS GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa siempre debe hacer frente a una parte del coste del proyecto</li> <li>• Se debe prestar atención a los plazos de ejecución (técnica y económica) del proyecto</li> <li>• Principio de concurrencia competitiva: la propuesta se debe diferenciar del resto</li> <li>• Explicar, razonar, demostrar: no omitir por muy evidente que parezca</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>ATENCIÓN A LOS REQUISITOS DE CADA CONVOCATORIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Beneficiarios:</b> empresas, sólo PYME's, asociaciones empresariales, etc.</li> <li>• <b>Plazo para la presentación de la solicitud</b></li> <li>• <b>Plazo de ejecución del proyecto:</b> ¿Desde qué momento puedo imputar gastos?</li> <li>• <b>Tipos de gastos que se admiten:</b> personal, subcontrataciones, equipos, etc.</li> <li>• <b>Presupuesto mínimo del proyecto</b></li> <li>• <b>Documentación para la solicitud:</b> memoria técnica y económica, cuestionario, certificados, poder, escritura, etc.</li> </ul>	

## El ciclo de vida de una ayuda

En términos generales, el ciclo de vida de un proyecto financiado en parte con fondos públicos consta de tres etapas fundamentales: solicitud, desarrollo y justificación:

### 1. Solicitud de financiación.

En esta etapa se procederá a presentar el proyecto a una o varias convocatorias públicas. Cada convocatoria, que aparecerá publicada en el Boletín Oficial correspondiente, tiene sus características particulares por lo que resulta importante conocer sus detalles.

En términos generales, una solicitud de ayuda para un proyecto de I+D+i constará de los siguientes documentos:

- **Formulario de solicitud:** incluye tanto información de la empresa solicitante (datos de contacto, datos económicos, etc.) como del proyecto particular (título, resumen, presupuesto, etc.)
- **Memoria del proyecto:** suele contener la descripción de la empresa solicitante, la descripción detallada del contenido técnico del proyecto (antecedentes, objetivos, alcance, novedad del proyecto, planificación, etc.) y la descripción de su presupuesto (recursos necesarios, coste, etc.).
- **Documentación administrativa:** acreditación del representante legal, escritura de constitución de la empresa, etc. La necesidad de este tipo de documentación viene determinada en cada convocatoria.

Las partidas que se pueden incluir en el *presupuesto* de un proyecto de I+D+i dependen de cada convocatoria pero, en líneas generales, son las siguientes:

- **Costes de personal**
- **Aparatos y equipos**
- **Materiales**
- **Colaboraciones externas**
- **Otros gastos**

Desde el punto de vista del presupuesto del proyecto, es importante tener en cuenta las *fechas de imputación de gastos* que se indican en las bases de cada convocatoria particular.

Por ejemplo, ciertas convocatorias cubren gastos de todo el año natural, independientemente de la fecha de presentación de la solicitud. En otros casos, solamente se pueden imputar gastos desde el momento de presentación de la solicitud.

Esta etapa finaliza con la presentación formal de la solicitud al organismo correspondiente.

## 2. Evaluación

En esta etapa, el organismo correspondiente evalúa la documentación presentada desde el punto de vista formal (se han presentado todos los documentos requeridos en las bases de la convocatoria), técnico y económico. En el caso de que se detecten deficiencias de información procederá a enviar a la empresa solicitante un **Requerimiento de subsanación de errores**. Es importante contestar a este requerimiento dentro del plazo indicado dado que, en caso contrario, se puede entender que se desestima la solicitud.

Una vez que el organismo haya evaluado el proyecto, procederá a comunicar la **propuesta de concesión** a la empresa solicitante, indicando el presupuesto admitido como financiable del total del presupuesto presentado (**presupuesto financiable o elegible**) así como el plazo para su ejecución.

Por lo general, las partidas del presupuesto financiable son inamovibles y la empresa solicitante se debe ajustar a estos gastos durante el desarrollo del proyecto.

## 3. Justificación

Esta última etapa es muy importante en lo que refiere al cobro efectivo de la financiación concedida. La justificación implica dos actividades:

- Una **Justificación Técnica** de la realización de las actividades propuestas inicialmente (cumplimiento de objetivos, planificación, resultados alcanzados, etc.)
- Una **Justificación Económica** de los gastos efectuados mediante la presentación de los correspondientes justificantes de gasto y pago.

El plazo para la presentación de la documentación de justificación se suele indicar en la Resolución de concesión de la ayuda, en la que también se incluyen las fechas que se admiten para las facturas y los justificantes de pago.

En algunos casos, esta justificación documental se acompaña de una visita de un técnico especialista que comprueba la ejecución del proyecto y la materialización de los gastos.

Es muy importante tener en cuenta que algunas convocatorias de ayudas públicas para proyectos de I+D+i establecen que el incumplimiento total y/o parcial de los fines para los que se concedió la ayuda puede dar lugar al reintegro total o parcial de la ayuda concedida. Igualmente, la demora en la presentación de la documentación de justificación puede estar penalizada económicamente.

## I. Ayudas Europeas.

Sin duda, las más importantes son las concedidas por el Séptimo Programa Marco (FP7) de la Unión Europea para realizar proyectos de I+D, en su mayoría consorciados.

**PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO 7 PM (2007-2013):** [http://cordis.europa.eu/fp7/home\\_es.html](http://cordis.europa.eu/fp7/home_es.html)

<b>COOPERACIÓN (32.413 M€)</b>									
Salud (6 100)	Alimentos, agricultura y pesca y	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (6 060)	Nanotecnologías (3 475)	Energía (2 350)	Medio ambiente (1.890)	Transporte (4 160)	Socioeconomía (623)	Espacio (1 430)	Seguridad (1 400)
<b>CAPACIDADES (4.097 M€)</b>			<b>Infraestructura de Investigación (1.715)</b>						
			<b>Investigación para Pymes (1.336)</b>						
			<b>Regiones de Conocimiento (126)</b>						
			<b>Potencial de Investigación (340)</b>						
			<b>Ciencia en Sociedad (330)</b>						
			<b>Desarrollo Coherente de las políticas de investigación (70)</b>						
			<b>Cooperación Internacional (180)</b>						
<b>IDEAS: Consejo Europeo de Investigación (7.510 M€)</b>									
<b>PERSONAS: Acciones Marie Curie (4.750 M€)</b>									
<b>JRC: (1.751 M€)</b>									
<b>TOTAL PM: 50.521 M€</b>									

## PROGRAMA PARA LA COMPETITIVIDAD E INNOVACION (CIP)

[http://ec.europa.eu/cip/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/cip/index_en.htm)

El Programa para la Competitividad y la Innovación (CIP) tiene como objetivo fomentar la competitividad de las empresas europeas. Con las pequeñas y medianas empresas (PYME) como principal objetivo, el programa presta apoyo a las actividades de innovación (incluida la innovación ecológica), proporciona un mejor acceso a la financiación y presta servicios de apoyo empresarial en las diferentes regiones europeas.

Programas específicos:

1. Programa para la iniciativa empresarial y la innovación (PYME's)
2. Programa de apoyo a la política en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
3. El programa «Energía inteligente - Europa»

## Iniciativas europeas con participación del CDTI. ([www.cdti.es](http://www.cdti.es))

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) gestiona en España una serie de programas de cooperación internacional para proyectos de investigación, desarrollo e innovación (EUREKA, IBEROEKA, CHINEKA, CANADEKA, etc.).

Cabe destacar que el CDTI financia a través de estos últimos Programas, conocidos como EKA, proyectos de I+D+I con una clara orientación al mercado, de modo que deben alcanzar resultados que deriven en productos, servicios o procesos nuevos o significativamente mejorados.

1. **7 PM de la UE:** El Programa Marco es la principal iniciativa comunitaria de fomento y apoyo a la I+D en la Unión Europea.
2. **EUREKA:** Iniciativa intergubernamental de apoyo a la I+D+I, cuyo objeto es impulsar la competitividad de las empresas europeas mediante proyectos tecnológicos.
3. **IBEROEKA:** Los proyectos IBEROEKA son un instrumento de apoyo a la cooperación tecnológica empresarial en Iberoamérica.
4. **Ayudas a la Promoción tecnológica Industrial:** Financiación de las actividades de empresas españolas que habiendo desarrollado una tecnología novedosa quieran explotarla en el exterior.
5. **ERA.net:** ERA-NET contribuye a hacer del Espacio Europeo de Investigación una realidad a través de la mejora de la coordinación de programas de innovación a nivel nacional y regional.
6. **Canadeka:** El Programa Hispano-Canadiense de cooperación tecnológica (Canadeka) pretende promover la cooperación tecnológica entre entidades de España y Canadá.
7. **Chineka:** El Programa hispano-chino de cooperación tecnológica (Chineka) promueve la cooperación tecnológica entre entidades de España y China.
8. **ISI (Programa Bilateral con India):** El Programa hispano-indio de cooperación tecnológica (ISI) promueve la cooperación tecnológica entre entidades de España e India.
9. **KSI (Programa Bilateral con Korea):** El Programa hispano-coreano de cooperación tecnológica (KSI) promueve la cooperación tecnológica entre entidades de España y Corea.
10. **Grandes Instalaciones:** En el CDTI se encuentra la Delegación Española de dos de las Grandes Instalaciones Científicas Internacionales más importantes, CERN y ESRF.
11. **Programa de Retornos Tecnológicos:** El CDTI gestiona los aspectos tecnológicos de los programas espaciales con participación española.
12. **Agencia Espacial del Espacio:** La ESA es una organización europea creada para acometer, con fines pacíficos, programas espaciales de alta complejidad y dimensión.
13. **Espacio:** El CDTI es el representante español en el Space Council (ESA-UE) y ha firmado acuerdos de cooperación bilateral con agencias espaciales de otros países.
14. **Aeronáutica:** El CDTI representa a España en diversos foros aeronáuticos internacionales.

## II. Nivel Nacional.

### **CDTI: Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial.** [www.cdti.es](http://www.cdti.es)

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación MICINN ([www.micinn.es](http://www.micinn.es)), que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Su objetivo es contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- Evaluación técnico-económica y financiación de proyectos de I+D desarrollados por empresas.
- Gestión y promoción de la participación española en programas internacionales de cooperación tecnológica.
- Promoción de la transferencia internacional de tecnología empresarial y de los servicios de apoyo a la innovación tecnológica.
- Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica.

A partir del 2009, el CDTI se convierte en la “ventanilla única” para la financiación nacional de casi todas las actividades de I+D+I de las empresas. Algunas partidas del Plan Avanza seguirán siendo gestionadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo MITYC ([www.mityc.es](http://www.mityc.es)).

El CDTI está abierto a la financiación de proyectos de innovación y sus ayudas no se rigen por convocatorias, estando abiertas permanentemente a lo largo del año. Además, los técnicos del CDTI mantienen una comunicación muy activa con la empresa a la hora de definir el proyecto.

El Centro sólo apoya proyectos viables técnica y económicamente, pero no exige garantías reales a la empresa promotora para la concesión de sus créditos, salvo en determinadas circunstancias. La financiación que presta el CDTI proviene básicamente de los recursos propios del Centro y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

### **1º Ayudas para la financiación de la I+D empresarial.**

Los proyectos de I+D empresariales pueden ser:

INDIVIDUALES, cuando los realiza solamente la empresa solicitante.

CONSORCIADO, cuando lo realiza un grupo de empresas en Cooperación.

COOPERACIÓN, cuando la cooperación contempla la participación de algún Organismo de Investigación.

ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN, cuando la cooperación es a nivel internacional.

Las ayudas que concede el CDTI para financiar actividades empresariales de I+D cuentan con un tramo Reembolsable y otro No Reembolsable:

- El tramo REEMBOLSABLE tiene un límite Máximo financiable que puede alcanzar **hasta el 75% del Presupuesto del Proyecto**. El **periodo de amortización es de 10 años** y el **tipo de interés del 0%**. Hay un periodo de **carencia de 2-3 años**.
- El tramo de la ayuda NO REEMBOLSABLE varía según el tipo de Proyecto:
  - 15%** del total de la ayuda para los individuales.
  - 25%** del total de la ayuda para los de cooperación con empresas o con organismos de investigación.
  - 33%** del total de la ayuda para los de cooperación internacional.

## **2º Línea de Financiación de la Innovación Tecnológica.**

Los Proyectos de Innovación Tecnológica se financian a través de un instrumento denominado LÍNEA DE FINANCIACIÓN. Se trata de un Instrumento que se caracteriza por que contempla una **cuantía máxima del crédito de 1.500.000 €proyecto**, una cobertura de **hasta el 75% del Presupuesto Total del Proyecto** y un **tipo de interés del euribor-1%**.

## **3º Ayudas NEOTEC para la creación de empresas de Base Tecnológica.**

El CDTI apoya la creación y consolidación de empresas de Base Tecnológica en España. Las Ayudas NEOTEC contemplan una cobertura de hasta el 70% del Presupuesto Total del Proyecto y un tipo de interés para las ayudas del 0%.

- Para aquellas **empresas Neotec de menos de 2 años de vida**, la devolución se realiza en cuotas anuales de hasta el 20% del total recibido y siempre y cuando el cash-flow de ese año haya sido positivo. No se requieren garantías. La cuantía máxima del crédito es de 400.000 euros. En el caso de "Sectores Estratégicos" (a día de hoy solo se contempla el Biotecnológico aunque en el futuro habrá más) la cuantía se eleva hasta los 600.000 euros.
- Para las **empresas NEOTEC de más de entre 2 y 6 años de vida** de dichos sectores estratégicos la cuantía máxima del crédito puede llegar hasta 1.000.000 euros, con un periodo de devolución de 10 años y se exigirá un aval del 50% de la ayuda.

#### 4º Emisión de Informes Motivados para deducciones fiscales por I+D+I.

El CDTI puede emitir unos informes, llamados “Informes Motivados” que sin ser obligatorios para aplicar las deducciones fiscales por I+D+I, aportan seguridad jurídica a las empresas.

El CDTI emite Informes Motivados solamente para aquellos Proyectos que hayan sido aprobados por el CDTI y así lo soliciten. El informe incluye una clasificación de las distintas actividades en las que se descompone el proyecto y su porcentaje de I+D y de Innovación.

Otras entidades que también emiten Informes Motivados son:

- IDAE, para proyectos de ahorro energético.
- DG Desarrollo Industrial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
- Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM).

#### 5º Fondo Tecnológico

El Fondo Tecnológico es una partida especial de fondos FEDER de la Unión Europea dedicada a la promoción de la I+D+i empresarial en España. El CDTI ha sido designado para gestionar buena parte del mismo, dada su trayectoria en el apoyo a proyectos de I+D+i empresarial y su experiencia previa en la gestión de fondos FEDER. Para su ejecución el CDTI ha diseñado distintos instrumentos en los que existe cofinanciación FEDER/CDTI, de acuerdo con las exigencias comunitarias.

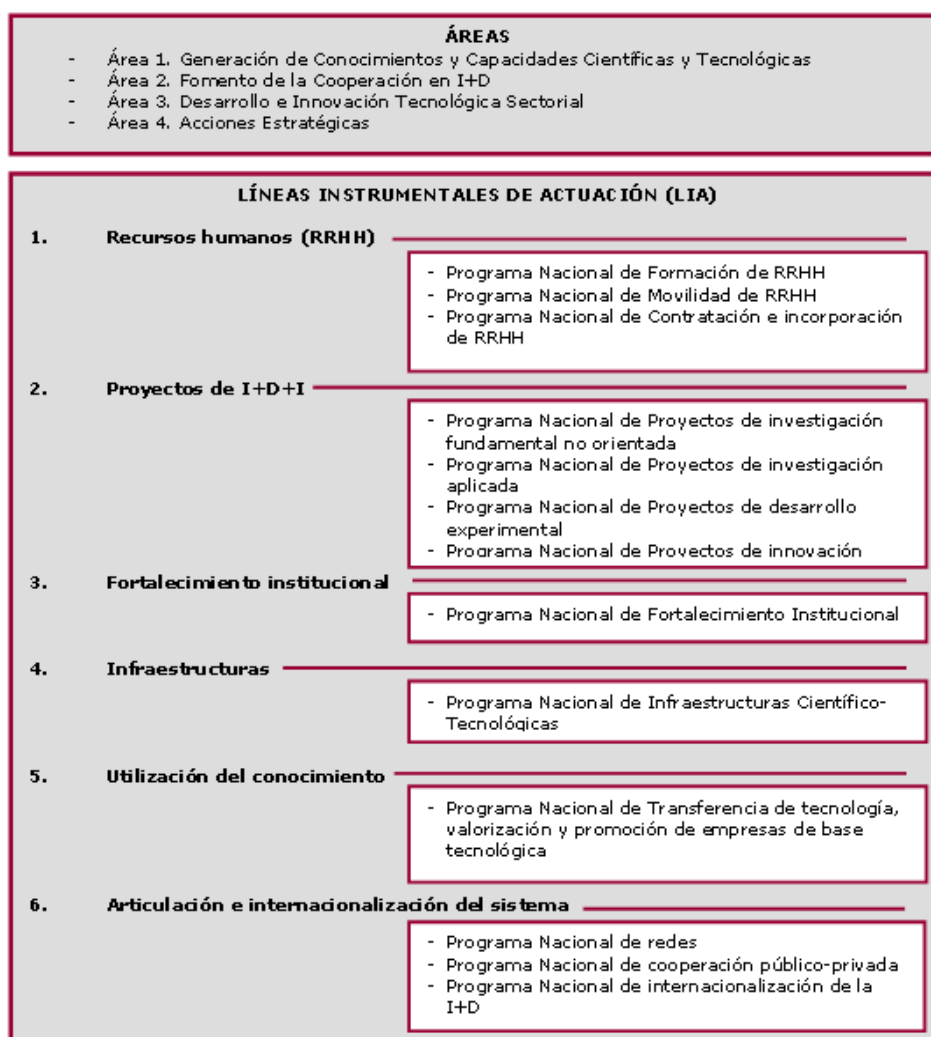
El Fondo Tecnológico va dirigido a todas las regiones españolas, pero en su distribución se ha dado prioridad a las antiguas regiones del Objetivo 1, que en conjunto son destinatarias del 90% de su presupuesto:

- **Regiones de Convergencia:** Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha y Galicia, destinatarias del 70% del Fondo Tecnológico.
- **Regiones “Phasing in”:** Comunidad Valenciana, Castilla y León y Canarias, destinatarias del 15% .
- **Regiones “Phasing out”:** Murcia, Asturias, Ceuta y Melilla, destinatarias del 5%.

Las restantes regiones españolas (regiones de "Competitividad") son destinatarias del 10% restante: Madrid, Cataluña, País Vasco, Islas Baleares, Navarra, La Rioja y Aragón.

## El Plan Nacional de I+D+i 2008-2011

El Plan Nacional de I+D+i es el mecanismo diseñado por la Administración General del Estado para establecer los objetivos y prioridades de la política de investigación e innovación a medio plazo, así como para diseñar los instrumentos que garanticen su consecución. Actualmente se encuentra vigente el Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 ([www.plannacionalidi.es](http://www.plannacionalidi.es)), que se estructura a través de cuatro áreas temáticas y una serie de Líneas Instrumentales de Actuación desarrolladas a su vez a través de varios Programas Nacionales.



Cada Programa Nacional está dotado de una partida presupuestaria propia que pretende financiar una serie de actividades concretas a realizar por los beneficiarios que se establezcan. Cada Programa Nacional se articula en una única convocatoria de ayudas que se va publicando en el Boletín Oficial del Estado (BOE) a lo largo del año y en la que se establecen los objetivos de la convocatoria, el tipo de actuación subvencionable, las entidades beneficiarias, etc.

En el Plan Nacional se definen una serie de acciones estratégicas de carácter horizontal:

- Acción estratégica de Salud.
- Acción estratégica de Biotecnología.
- Acción estratégica de Energía y Cambio Climático.
- Acción estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Acción estratégica de Nanociencia y Nanotecnología, Nuevos Materiales y Nuevos Procesos Industriales.

## Otros Programas Nacionales

**INGENIO 2010** ([www.ingenio2010.es](http://www.ingenio2010.es)): Compromiso que pretende involucrar al Estado, la Empresa, la Universidad y otros Organismos Públicos de Investigación en un esfuerzo decidido por incrementar hasta el 2% del PIB destinado a la I+D en 2010 y un 55% de la contribución privada.

### 1. Programa Consolider:

- 1.1 Proyectos CONSOLIDER:
- 1.2 Proyectos CIBER (Centros de Investigación Biomédica en Red) y RETICS (Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud).
- 1.3 Programa I3 (Incentivación de la Incorporación e Intensificación de la Actividad Investigadora).
- 1.4 Fondo Estratégico de Infraestructuras Científicas y Tecnológicas.

### 2. Programa Centit (Consortios Estratégicos Nacionales de Investigación Tecnológica)

- 2.1 Proyectos CENIT.
- 2.2 Programa Torres Quevedo
- 2.3 Fondo de Fondos Capital Riesgo (NEOTEC)

### 3. Plan AVANZA ([www.planavanza.es](http://www.planavanza.es))

- 3.1 AVANZA Formación.
- 3.2 AVANZA I+D
- 3.3 AVANZA PYME
- 3.4 AVANZA Ciudadanía Digital.
- 3.5 AVANZA Servicios Públicos Digitales.
- 3.6 AVANZA Infraestructuras.
- 3.7 AVANZA Contenidos.

### 4. Plan euroingenio:

- 4.1 EUROCIENCIA
- 4.2 EUROSALUD
- 4.3 TECNOEUROPA
- 4.4 INNOEUROPA

### III. Ayudas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la Comunidad Autónoma de Aragón los organismos que financian las actividades de I+D+I de las empresas son:

#### **Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón:**

**1º Ayudas a PYMES Industriales**, para el refuerzo de la competitividad y mejora de la productividad:

- Decretos del Gobierno de Aragón, (varios).
  - 52/2000 (BOA 22-3-2000)
  - 48/2007 (BOA 18-4-2007)
- Orden de 10 de junio de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por el que se convocan para el ejercicio 2008, las ayudas a empresas industriales para el refuerzo de la competitividad y mejora de la productividad. ([BOA 78, de 11 de junio de 2008](#)). *Plazo Solicitud finalizó el 15 de Septiembre de 2008.*

**2º Innoempresa:** Este programa prioriza las líneas de ayuda directamente relacionadas con la mejora de la capacidad innovadora de las PYMES en un sentido amplio y no sólo tecnológico. Las líneas de ayudas a las empresas se encuadran en tres grupos:

Innovación Organizativa y Gestión Avanzada.  
Innovación Tecnológica y Calidad.  
Proyectos de innovación en colaboración.

- Decretos del Gobierno de Aragón, (varios).
  - 230/2007 (BOA 117 de 3-10- 2007)
  - 78/2008 (BOA 63 de 21-5-2008).
- Orden de 10 de junio de 2008, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (Innoempresa) para el año 2008. ([BOA 78 de 11 de junio de 2008](#)) *Plazo Solicitud finalizó el 11 de Julio de 2008.*

**Instituto Aragonés de Fomento (IAF)**

Apoyo a las PYMES en el proceso inversor necesario para hacer posible la ampliación y modernización de las estructuras productivas ya existentes, así como el desarrollo de otras nuevas en sectores de futuro. *Plazo Solicitud finalizó el 30 Septiembre de 2008.*

RESOLUCION de 7 de marzo de 2008 ([BOA 50 del 20 de Mayo 2008](#)), del Instituto Aragonés de Fomento, por la que se convocan ayudas para operaciones de préstamo y leasing que se acojan a las Líneas:

ICO-PYME 2008.

ICO-EMPRENDEDORES 2008.

ICO-INTERNACIONALIZACION 2008.